

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-023

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS DEL PERSONAL DE
LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”**

Dr. Mario Edelberto Escudero Orozco
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, DELEGADO
DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD

CONSIDERANDO:

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedida por la Asamblea Constituyente, en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-DATH-360-2017 se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, desde el 06 de septiembre de 2017;

Que en la Resolución No. SCPM-DS-061-2017 de 06 de noviembre de 2017, artículo 5, literal a), el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, la facultad de autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, en el literal c), artículo 5 de la invocada resolución, el señor Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera la atribución de designar a su criterio y de conformidad al tipo de contratación, a los integrantes de las

comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas; esta delegación contempla la facultad de designar al Administrador del Contrato de entre uno de los funcionarios responsables del área requirente o un profesional de la misma;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364, de 07 de septiembre de 2017, se nombró al servidor Mario Edelberto Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero;

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Régimen Especial de Contratación, según el cual, se someterán a la normativa específica que dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) “8. *Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. (...)*”;

Que el artículo 68 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.; (...)*”;

Que el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; (...)*1. *El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento.*”.

Que el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento para la contratación de las entidades contratantes previstas en el artículo 98 del mismo cuerpo legal;

Que mediante Informe Técnico favorable del Plan Anual Institucional de Capacitación 2018 Nro. CGAF-DATH-0123-2018-IT de 28 de marzo de 2018, la Directora de Administración del Talento Humano recomendó al Superintendente de Control del Poder de Mercado, aprobar el Plan Anual de Capacitación 2018, cuyos beneficiarios serán los servidores de la SCPM;

Que mediante disposición dada a través de SIGDO ID 85280, de 28 de marzo de 2018, el Superintendente de Control del Poder de Mercado aprobó el Plan Anual Institucional de Capacitación 2018.

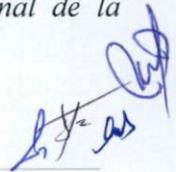
Que mediante memorando SCPM-CGAF-DATH-0673-2018-M, de 04 de junio de 2018, la Directora de Administración del Talento Humano solicitó al Coordinador General de Planificación emita la certificación POA para la Capacitación de Servidores Públicos de la SCPM;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-194-2018-M de 05 de junio de 2018, la Directora de Planificación e Inversión emitió la "Certificación POA 2018 Nro. 141", mediante la cual certifica que la actividad "*Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del Personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*" consta en el POA Institucional aprobado;

Que mediante Informe Técnico de necesidad institucional para la contratación del Servicio de Capacitación para el desarrollo de las competencias técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado Periodo 2018 Nro. CGAF-DATH-0190-2018-IT, de 06 de junio de 2018 la Analista de Administración del Talento Humano recomendó a la Directora de Administración del Talento Humano se inicie el proceso de "*Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018*", con el instituto de Altos Estudios Nacionales IAN, mediante un proceso de Régimen Especial entre Instituciones Públicas;

Que en estudio de factibilidad técnica y económica de 06 de junio de 2018, suscrito por la Directora de Administración del Talento Humano y la Analista de Administración del Talento Humano, recomendaron que "*(...) se contrate al Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN el servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnica del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018, mediante el proceso de REGIMEN (sic) ESPECIAL ENTRE INTITUCIONES PÚBLICAS*";

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0687-2018-M de 06 de junio de 2018, la Directora de Administración del Talento Humano solicitó a la Directora Administrativa emitir la certificación PAC de la actividad "*Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018*";



Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-0865-2018-M de 07 de junio de 2018, la Directora Administrativa remitió la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-028-2018 de 07 de junio de 2018, mediante la cual certifica que la actividad: “*Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018*”, NO consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2018 en el segundo cuatrimestre;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-686-2018-M de 06 de junio de 2018, la Directora de Administración del Talento Humano solicitó al Director Financiero emita la certificación presupuestaria para la “*Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018*”;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-258-2018-M de 08 de junio de 2018, el Director Financiero remitió la certificación presupuestaria número 192 de 07 de junio de 2018, a cargo de la partida 530612 denominada “*Capacitación a Servidores Públicos*”;

Que la Dirección de Administración del Talento Humano elaboró los Términos de Referencia el 08 de junio de 2018, en los que se establecen los parámetros para la “*Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018*”;

Que se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 047, de 08 de junio de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0701-2018-M de 08 de junio 2018, la Directora de Administración del Talento Humano remitió al Coordinador General Administrativo Financiero la documentación pertinente y solicitó se dé inicio al proceso denominado “*Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018*”;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0701-2018-M de 08 de junio 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero autorizó la petición de inicio de proceso formulada por la Directora de Administración del Talento Humano;

Que la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos de Régimen Especial – Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, identificados con el código No. RE-SCPM-006-2018 para la “*Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018*”, utilizando para el efecto el módulo facilitador de la Contratación Pública;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0907-2018-M de 13 de junio 2018, la Directora Administrativa solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero designe al servidor encargado de llevar a cabo la etapa precontractual en sus etapas de preguntas, aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores de ser el caso, calificación de ofertas, elaboración de informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-177-2018-M de 13 de junio 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, designó a la Psic. Ind. Norma Manrique-Analista de Administración de Talento Humano, para llevar a cabo el proceso precontractual en sus etapas de preguntas, aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores de ser el caso, calificación de ofertas, elaboración de informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0906-2018-M de 13 de junio 2018, la Directora Administrativa remitió al Coordinador General Administrativo Financiero el expediente para la *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”*, a fin de que autorice y designe a quien corresponda proceder con la elaboración de la resolución de inicio de proceso, para continuar con el trámite precontractual;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-176-2018-M de 13 de junio 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero remitió al Coordinador General de Asesoría Jurídica el expediente a fin de que elabore la presente resolución de inicio para la *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”*;

Que se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP;

Que todos los documentos invocados en los párrafos precedentes se encuentran incorporados en el expediente que contiene el proceso para la *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”*, con base en lo cual y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias delegadas;



RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la “*Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018*” con un presupuesto referencial de USD\$ 42.754,00 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) que no grava IVA;

Artículo 2.- Aprobar el procedimiento de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias para la “*Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018*”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 98 y 99 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Artículo 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-SCPM-006-2018 para la “*Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018*” bajo la modalidad de Régimen Especial; la convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Artículo 4.- Invitar al proveedor Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN para que participe en el Proceso de Régimen Especial Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-SCPM-006-2018, para la “*Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018*”, conforme establece el numeral 3 del Art. 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La oferta deberá elaborarse sobre la base de las especificaciones y condiciones establecidas por la SCPM en los pliegos e invitación y contener los requisitos que en éstos se determina, de conformidad al requerimiento institucional.

Artículo 5.- Designar a la Analista de Administración de Talento Humano Psic. Ind. Norma Manrique, como encargada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-SCPM-006-2018, para la “*Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018*”, en sus etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y elaboración del informe de

resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.

Artículo 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

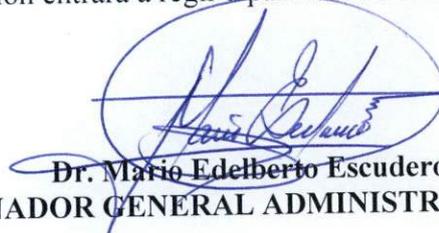
Artículo 7.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 14 días del mes de junio de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Edelberto Escudero Orozco
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ICH/FZO/PR

